



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°111 - 2025-A/MDT

TORATA, 30 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe Legal N°0445-2025-GAJ-GM-A/MDT, el forme N°2834-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, la CARTA N°073-2025-JLFM-COORD-PROCOMPITE-GDESySP/GM/MDT, sobre rectificación de Oficio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°101-2025-A/MDT, de fecha 20 de mayo de 2025, se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2025 I, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 4.011,508.81 (Cuatro millones once mil quinientos ocho con 81/100), para las categorías A y B;

Que, con CARTA N°073-2025-JLFM-COORD-PROCOMPITE-GDESySP/GM/MDT, de fecha 29 de mayo del 2025, el Ing. José Luis Flores Marquez - Coordinador de PROCOMPITE - MDT, señala que mediante correo electrónico la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción informó que existen 02 planes de negocio que presentan errores materiales en el nombre del PDN registrado en el SIPROCOMPITE con referencia al Acto Resolutivo, las cuales han sido registradas de acuerdo a las normas establecidas en el numeral 6.4.2.3 en la Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-J-DGDE. Por lo que, solicita la rectificación del nombre del AEO y/o nombre del Plan de Negocio correspondiente a 02 planes de negocio observados;

Que, conforme la Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE se aprueba la "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, la misma que establece en el numeral VI Disposiciones Específicas numeral 6.4.2.3. que el Titular del Gobierno local solicitará al Ministerio de Producción a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial la emisión de Códigos Únicos para cada Plan de Negocio

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el inciso 212.1 del artículo 212° que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, 212.2 la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos; consecuentemente resulta necesario rectificar de oficio el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°101-2025-A/MDT, de fecha 20 de mayo del 2025, ello en mérito al correo electrónico emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, la CARTA N°073-2025-JLFM-COORD-PROCOMPITE-GDESySP/GM/MDT del Coordinador de PROCOMPITE y el Informe N°2834-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 111 - 2025-A/MDT

TORATA, 30 MAYO 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N°101-2025-A/MDT, de fecha 20 de mayo de 2025, en el extremo que corresponde al **ARTÍCULO PRIMERO** numerales 8 y 11 de la relación de Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2025 I, siendo este conforme el siguiente detalle:

DICE:

(...)

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO (S/)	APORTE AEO	MONTO DE INVERSION (S/)	PUNT. TOTAL
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE OTORA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES VIVOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE OTORA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	CUY	A	S/ 158.986.00	40.000.00	189.986.00	79
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES DEL VALLE DE SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OREGANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES DEL VALLE DE SAN JOSE DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	OREGANO	A	S/ 159.493.40	40.180.00	199.673.40	77

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO (S/)	APORTE AEO	MONTO DE INVERSION (S/)	PUNT. TOTAL
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE OTORA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES VIVOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE DE OTORA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	CUY	A	S/ 159.996.00	40.000.00	199.996.00	79
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES DEL VALLE DE SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OREGANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES DEL VALLE DE SAN JOSE DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	OREGANO	A	S/ 159.493.40	40.180.00	199.673.40	77

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°101-2025-A/MDT, de fecha 20 de mayo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE

ERCN/A
YEMQ/GAJ
Cc. Archivo